

Pregunta 25.

25.- El acuerdo, en caso de municipios, por el que se manifiesta la voluntad de asociarse en una mancomunidad deberá ser aprobado por el Pleno de cada uno de los municipios. ¿con que mayoría?

- a) **Voto favorable de la mayoría simple de sus miembros legales.**
- b) Voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros legales.
- c) Voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión plenaria.
- d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

Recurso

“La respuesta se encuentra en el artículo 47.2.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y puede comprobarse que se corresponde con la respuesta B del examen, por lo que debe computarse esa respuesta como correcta y no la que propone el tribunal”

Procede desestimar el recurso en lo que hace a esta pregunta (nº 25).

El artículo 8 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura (Tema 26 del programa “La Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura” recogido en las bases para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Técnico de Administración General (Secretaría), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la oferta de empleo público de 2021.), relativo al Acuerdo expresivo de la voluntad inicial de mancomunarse, indica en su apartado 2 que:

*2. Cuando se trate de municipios, el acuerdo por el que se manifieste la voluntad de asociarse en una mancomunidad deberá ser aprobado por el Pleno de cada uno de ellos, con el **voto favorable de la mayoría simple de sus miembros legales.***

Esto se corresponde con la opción a), dada por única respuesta válida por el Tribunal.